ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONTRATO DE COMPRA DE EQUIPOS MUEBLES Y ENSERES

Considerando lo establecido en la sección 3 del decreto 1075 del 20 de mayo de 2015, articulo 2.3.1.6.3.3 que rige para la administración de los fondos de Servicios Educativos y el articulo 2.3.1.6.3.17.del Régimen de contratación, se deben seguir los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contratación expedido por el consejo Directivo de la Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios, se analiza la conveniencia de suscribir el ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTO, VENTILADORES, TELEVISORES, ESTANTE METALICOS Y SILLAS EJECUTIVAS. Para el apoyo de las labores escolares de la Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios, de esta manera prestar un mejor servicio a los estudiantes, bajo la modalidad de contratación establecida en el Manual de Contratación vigente de la Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios.

La Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan de Compras y contempló las necesidades de los estudiantes para la vigencia del año 2026, con base en el Plan de Desarrollo, en el Plan Operativo Anual de Inversión y en las necesidades específicas de la Institución, dicho Plan de Compras tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y el mejoramiento de la prestación del servicio, el mismo incorpora dentro de sus actividades de contratación ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTO, VENTILADORES, TELEVISORES, ESTANTE METALICOS Y SILLAS EJECUTIVAS. Para el apoyo de las actividades académicas de la institución y asegurar un mejor aprovechamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo anterior, se presentan los estudios previos requeridos, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, Decreto 4791 de 2008 de conformidad con la Ley 1150 de 2007, para adelantar la celebración del contrato requerido, para desarrollar el objetivo anterior y el Decreto 4807 de 2011.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios con el propósito de prestarle un mejor servicio a la comunidad educativa en cuanto al apoyo de las actividades pedagógicas, se requiere de la adquisición de:

Cantidad	Descripción
1	Televisor de 43 Smart con control remoto y comande de voz 4k
1	Televisor marca Samsung de 55 Smart control inteligente 4k
30	Ventilador de giro orbital (loco) de 3 velocidades motor de 18 parrilla metálica 3 aspas
10	Ventiladores de pared de 3 velocidades color negro motor de 18 motor doble balinera aspas de 6
1	Silla gerencial ergonómica acolchada en cuero con ajuste de altura
2	Silla gerencial acolchadas con reposa pie altura ajustable en cuero
4	Estante metálico de 2 puertas con llave cinco entrepaños color negro medidas 180 cm altura, 90 cm de ancho,45 cm de profundidad
60	Teclado alámbrico marca genius Smart modelo kb–100
40	Mouse alámbrico marca genius optical modelo dx–120
2	Impresora marca Epson de tinta continua wifi modelo l3251

Para brindarle a los estudiantes de la Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios todas las condiciones necesarias para que se puedan apoyar logísticamente todo un proceso de enseñanza-aprendizaje, con el fin de cumplir con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo en la búsqueda del alcance de las funciones encomendadas por la Constitución Política de Colombia y la ley.

Para el logro de los objetivos descritos anteriormente, la planeación institucional proyectada para el año 2026, contempla el ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTO, VENTILADORES, TELEVISORES, ESTANTE METALICOS Y SILLAS EJECUTIVAS, por parte de un proveedor de acuerdo al plan de compras, las necesidades del servicio y la disponibilidad de tesorería.

2. OBJETO Y TIPO DE CONTRATO.

La Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios, está interesada en recibir propuestas para contratar, según el Manual de Contratación interno, vigente para la contratación ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTO, VENTILADORES, TELEVISORES, ESTANTE METALICOS Y SILLAS EJECUTIVAS. Al contrato resultante de este procedimiento no le son aplicables, por parte de la Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilaterales y caducidad, conforme a la autorización del inciso segundo del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la misma ley. Por lo tanto, se realizará un contrato con cláusulas Esenciales, guardando concordancia con la Modalidad de contratación establecida en el Manual de contratación de la institución Educativa Benito Ramos Trespalacios.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de contratación establecida en el Manual de contratación de la Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios, el Proceso de selección, así como el contrato a suscribirse resultado de la misma, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el artículo 2.3.1.6.3.17. (Sección 3) del Decreto 1075 del 20 de mayo de 2015, el Manual de Contratación Interno de la Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios y los demás que las complementen, modifiquen o reglamenten, normas civiles y comerciales que regulen la adquisición objeto de la presente invitación a cotizar.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la estimación del valor a contratar se recurrió al análisis de los precios del mercado y del comportamiento de los recursos gastados. Teniendo en cuenta la cantidad de estudiantes beneficiados y las necesidades del servicio y la calidad del producto. De este. Modo, se estima que, para la ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTO, VENTILADORES, TELEVISORES, ESTANTE METALICOS Y SILLAS EJECUTIVAS, para el apoyo de las labores académicas de la Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios, una apropiación de **TREINTA MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/C ($30.130.000),** Siendo éste el presupuesto disponible para realizar la contratación.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El ofrecimiento más favorable para la realización de la compra será aquel que presente la cotización con menor valor según los requerimientos y la calidad del producto, de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y el Decreto 4791 de 2008.

6. FORMA DE PAGO

El valor total del contrato se cancelará dentro de los 5 días hábiles siguientes, una vez se haya entregado y recibido el objeto contratado a plena satisfacción por parte de la Institución Educativa y previa presentación de la factura de venta o cuenta de cobro debidamente legalizada, en consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, (si para la realización de esta actividad tuvo empleados vinculados).

7. TIEMPO

Para la realización del presente contrato se requiere de un tiempo de ocho (8) días.

8. GARANTIAS

La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con la Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios del Municipio de El Paso (Cesar), corregimiento La Loma de Calenturas. En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los servicios aquí determinados, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN

El Rector de la Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios, es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a la falta de personal de planta en la administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia en la realización de dichas actividades.

10. INTERVENTORIA

De acuerdo con lo preceptuado en el manual de contratación, no se requiere de interventoría externa para este tipo de proceso contractual.

11. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La contratación se imputará al rubro de 2.1.2.01.01.003 COMPRA DE EQUIPOS, MUEBLES Y ENSERES, del Presupuesto de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Benito Ramos Trespalacios para la vigencia 2026.

Dado en el corregimiento de La Loma de Calenturas (Cesar), a los (05) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis 2026.

Esp. MAGALY MANJARREZ RESTREPO
C.C. Nº 42.495.317 de Valledupar.
RECTORA
CC: Carpeta de Proceso Contractual